BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

(1)

Buenos Aires, martes 13 de mayo de 1975

NUMERO 23.155

AÑO LXXXIII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.242.180

ELOY REBORA
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

DTO. GRAFICO Y PERSONAL
T. E. 812-4760

DIVISION TALLERES
T. E. 812-5423

EXPEDICION
Reclamo de ejemplares
T. E. 812-1830

$ 1,50

CONCESION Nº 906 — "B" — ..NO

SUMARIO

Pág.

ABASTECIMIENTO
DECRETO Nº 1.168|75
Se autoriza una presentación ante la Justicia Nacional en denuncia de maniobras monopolísticas en la comercialización de artefactos para el hogar 2

RESOLUCION Nº 2.110|75
Exclúyese de la Resol. SEC Nº 1.987|75 determinadas situaciones de incrementos de precios . 3

COMERCIO EXTERIOR
RESOLUCION Nº 551|75
Exportación. Autoridad de aplicación del régimen instituido por el Decreto Nº 1.517|74 3

RESOLUCION Nº 562|75
Exportación. Suspéndense las exportaciones de rodocrosita ... 3

ENERGIA ELECTRICA
DECRETO Nº 1.163|75
Organismo que participará en el análisis de proyectos de plantas elaboradoras de amoníaco 2

INMUEBLES DEL ESTADO
DECRETO Nº 1.209|75
Se acepta la donación de un terreno en la ciudad de Mendoza destinado a la construcción de la sede regional de la Administración Nacional de Aduanas .. 2

MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS
DECRETO Nº 1.192|75
Declárase lugar histórico un Oratorio en la provincia de Santa Fe 2

MUTUALIDADES Y COOPERATIVAS
DECRETO Nº 1.194|75
Organismo coordinador de tareas en relación con la actividad cooperativa 2

REHABILITACION DE EMPRESAS
RESOLUCION Nº 194|75
Créase una Comisión Veedora en la Corporación Argentina de Productores de Carnes y se le asignan funciones 3

Pág.

REHABILITACION DE EMPRESAS
RESOLUCION Nº 195|75
Desígnase veedor en la Compañía Swift de La Plata S. A. y se le asignan funciones 3

SERVICIO EXTERIOR
DECRETO Nº 1.197|75
Régimen de "Fondo Permanente" para atención de gastos por construcción y habilitación de inmuebles 2

Sumario Numérico:

DECRETOS:
1.163|75 Energía Eléctrica
1.168|75 Abastecimiento
1.192|75 Monumentos y Lugares Históricos
1.194|75 Mutualidades y Cooperativas
1.197|75 Servicio Exterior
1.209|75 Inmuebles del Estado

RESOLUCIONES:
194|75 Rehabilitación Empresas
195|75 Rehabilitación de Empresas
551|75 Comercio Exterior
562|75 Comercio Exterior
2.110|75 Abastecimiento

Pág.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES 4

CONCURSOS
Anteriores 4

AVISOS OFICIALES
Nuevos 4
Anteriores 8

LICITACIONES
Nuevas 6
Anteriores 8

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659 del año 1947.)

Arancel para los distintos servicios que presta la

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

De composición corrida, por cada día:

En escritura mecanografiada, redactado en papel oficio rayado siete pesos ($ 7.-) cada renglón.

Por textos presentados en forma distinta de la indicada en el párrafo precedente, se cobrará por cada palabra, número o abreviaturas, un peso con cincuenta centavos ($ 1,50).

Por avisos oficiales y edictos judiciales, publicados sin previo pago se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis centímetros de ancho o fracción nueve pesos ($ 9.-) por día.

Los edictos sucesorios y por tres publicaciones se cobrarán noventa pesos ($ 90.-).

Balances, estadísticas u otra clase de publicación cuyo texto no sea de composición corrida se cobrará, por cada día:

Balances de entidades bancarias por cada uno, previo pago del arancel, dos mil trescientos pesos (pesos 2.300).

Por publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida y cuya publicidad se realiza sin previo pago, se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de seis (6) centímetros de ancho o fracción, veinticuatro pesos ($ 24.-).

Publicaciones sintetizadas se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis centímetros o fracción, nueve pesos ($ 9.-).

Precio de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL:

Edición I: LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES, un peso con cincuenta pesos ($ 1,50).

Edición II: JUDICIALES, un peso con cincuenta centavos ($ 1,50).

Edición III: COMERCIALES Y CIVILES, un peso con cincuenta centavos ($ 1,50).

Separatas: tres pesos ($ 3.-) el ejemplar.

Suscripciones:

Edición I: LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES. Anual: ciento cincuenta pesos ($ 150.-).

Las tres (3) ediciones, anual: cuatrocientos pesos ($ 400.-).

Las SUSCRIPCIONES NUEVAS o las RENOVACIONES sólo se pueden efectuar en el mes de JUNIO.





DECRETOS

ENERGIA ELECTRICA

Organismo que participará en el análisis de proyectos de plantas elaboradoras de amoníaco con mayoría estatal.

DECRETO
Nº 1.163
Bs. As., 5|5|75

VISTO lo propuesto por la Comisión Nacional de Energía Atómica, y

CONSIDERANDO:

Que dentro de los proyectos que encara la Comisión Nacional de Energía Atómica, conectados con la construcción de centrales nucleares destinadas a la provisión de energía eléctrica figura, en lugar prioritario, la fabricación de agua pesada, suministro que de ser de procedencia nacional, aseguraría la independencia del país en tan importante rubro;

Que de las dos líneas de producción previstas por la Comisión Nacional de Energía Atómica, una de ellas resulta de métodos que necesitan del acople a las plantas de mayoría estatal de producción de amoníaco, producción que, aun con las limitaciones cuantitativas que determina el consumo de amoníaco, permitiría responder parcialmente, pero con seguridad, a las necesidades nacionales de agua pesada;

Que estos métodos de producción cuenta con el aval de una probada experiencia en el mercado mundial de producción de agua pesada;

Que por lo expresado en los considerandos precedentes es indispensable una participación directa de la Comisión Nacional de Energía Atómica en el análisis de todos los proyectos de plantas de mayoría estatal destinadas a la elaboración de amoníaco, a efectos de lograr una adecuada coordinación en el acople de plantas de agua pesada;

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — La Comisión Nacional de Energía Atómica deberá participar en el análisis de todos los proyectos de plantas de mayoría estatal destinadas a la elaboración de amoníaco, a efectos de lograr una adecuada coordinación en el acople de plantas de agua pesada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Alfredo Gómez Morales.

SERVICIO EXTERIOR

Régimen de Fondo Permanente para atención de gastos por construcción y habilitación de inmuebles.

DECRETO
Nº 1.197
Bs. As., 5|5|75

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde adoptar los recaudos que posibiliten atender adecuadamente el pago de los certificados de obras que se emitan como consecuencia de la construcción de los inmuebles para las Embajadas de la República con sede en las ciudades de Brasilia (República Federativa del Brasil) y de Asunción (República del Paraguay).

Que para ello conviene autorizar la institución de un Fondo Permanente en cada una de dichas Representaciones Diplomáticas, por los montos que determina el Servicio Nacional de Arquitectura de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas y ajustándose a las disposiciones previstas en el artículo 48 de la Ley de Contabilidad y su reglamentación.

Que el giro de dichos importes puede concretarse con cargo al producido de la percepción de los aranceles consulares que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se encuentra autorizado a retener, en función de lo prescripto en el Decreto Ley número 13.113|62 y con imputación a la cuenta "Anticipo Artículo 48 — Ley de Contabilidad — Fondo Permanente".

Que, con el objeto de conocer la marcha de la inversión de dichos Fondos, debe preverse la obligación de dar cuenta mensualmente del estado de los mismos, a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Instítúyese en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el régimen de "Fondo Permanente" por los importes y en las Embajadas de la República que se mencionan a continuación y cuya utilización, para atender los gastos que demanden la construcción y habilitación de los inmuebles con destino a sus residencias y oficinas, se ajustará a las normas del artículo 48 de la Ley de Contabilidad y su reglamentación:

Embajada de la República ante el Gobierno de la República Federativa del Brasil (Cruceiros 2.050.000)., $ 4.178.925.

Embajada de la República ante el Gobierno de la República del Paraguay (Guaraníes 42.000.000)., $ 5.073.600.

Art. 2º — La Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto dispondrá los giros pertinentes con cargo al producido de los aranceles consulares y con imputación a la cuenta "Anticipo Artículo 48 — Ley de Contabilidad — Fondo Permanente".

Art. 3º — Las mencionadas Embajadas sólo podrán atender, con cargo a dichos fondos, el pago de los importes de los certificados de obras que previamente haya conformado el Servicio Nacional de Arquitectura de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas.

Art. 4º — El servicio administrativo de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas reintegrará a dichas Embajadas con imputación a la respectiva cuenta específica, las sumas correspondientes a los certificados de obra cuyo pago hubiese autorizado el citado Servicio Nacional de Arquitectura.

Art. 5º — Las mencionadas Embajadas deberán comunicar mensualmente a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el movimiento habido en las cuentas cuya institución se autoriza por el presente decreto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

M. E. de PERON.
Alfredo Gómez Morales.
Alberto J. Vignes.

ABASTECIMIENTO

Se autoriza una presentación ante la Justicia Nacional en denuncia de maniobras monopolísticas en la comercialización de artefactos para el hogar.

DECRETO
Nº 1.168
Bs. As., 5|5|75

VISTO el Expediente Nº 5.505|72 Reservado, del registro de la Secretaría de Estado de Comercio y en el que se da cuenta de maniobras monopolísticas en violación a las prescripciones de la Ley 12.906 y de las que resultan responsables prima facie distintas personas jurídicas y físicas que intervienen en la comercialización de artefactos para el hogar, y

CONSIDERANDO:

Que ha quedado acreditado en el sumario instruido por el Departamento Defensa de la Competencia de la mencionada Secretaría de Estado la existencia de actos por parte de comerciantes del ramo para presionar a fabricantes, con la finalidad de que éstos suspendan la provisión de sus mercaderías a El Hogar Obrero Cooperativa de Consumo, Edificación y Crédito (Ltda.) para obligarla a elevar los precios de los artículos que distribuye a sus asociados.

Que tal conducta hace presumir la existencia de un convenio o acuerdo tendiente a fijar artificialmente los precios o impedir el libre juego de la oferta y la demanda.

Que según surge de las probanzas acumuladas, la actitud de los empresarios del ramo contra la Cooperativa mencionada dificulta la concurrencia de ésta en el mercado y comporta la pretensión de imponer precios superiores a los que pueden lograr realmente, con manifiesto perjuicio para el público adquirente.

Que asimismo dicha conducta, podría perturbar los programas de producción y venta de los establecimientos industriales afectados, comportando una limitación ilegítima de su libertad.

Que los hechos aludidos podrían configurar infracción al artículo 2º, incisos a) y d) de la Ley 12.906.

Por ello, atento al dictamen legal producido y lo propuesto por el Ministerio de Economía,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Comercio, para que se presente ante la Justicia Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico de la Capital Federal y denuncie formalmente los hechos señalados, que fueron objeto de sumario administrativo, tramitado por Expediente Reservado número 5.505|72.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Alfredo Gómez Morales.

MUTUALIDADES Y COOPERATIVAS

Organismo coordinador de tareas en relación con la actividad cooperativa.

DECRETO
Nº 1.194
Bs. As., 5|5|75

VISTO lo propiciado por el Ministerio de Bienestar Social, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario coordinar las tareas que distintos organismos del Estado realizan en relación con el funcionamiento de las Sociedades Cooperativas;

Que el Instituto Nacional de Acción Cooperativa es el Organismo del Estado que, por sus funciones, dispone de los elementos de juicio necesarios para llevar a cabo la coordinación antes mencionada;

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — El Instituto Nacional de Acción Cooperativa tendrá a su cargo la Coordinación de las tareas que, en relación con la actividad cooperativa realizan los organismos dependientes del Poder Ejecutivo Nacional, centralizados, descentralizados o autárquicos.

Art. 2º — Los organismos del Estado no darán curso a ninguna presentación de entidades con la denominación de "cooperativa", sin previa intervención del Instituto Nacional de Acción Cooperativa.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
José López Rega.

INMUEBLES DEL ESTADO

Se acepta la donación de un terreno en la ciudad de Mendoza destinado a la construcción de la sede regional de la Administración Nacional de Aduanas.

DECRETO
Nº 1.209
Bs. As. 6|5|75

VISTO el presente expediente número 429.168|74 del registro de la Administración Nacional de Aduanas, correspondiente a la donación de un terreno en el Centro Cívico de la Ciudad de Mendoza, con destino a la edificación de su sede regional, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de Mendoza, ha sancionado y promulgado la Ley 3.779, por la cual dona al Estado Nacional Argentino (Administración Nacional de Aduanas) un solar en la Ciudad de Mendoza.

Que ya se han iniciado las construcciones a que se alude en el artículo 1º de dicha Ley, encontrándose las mismas próximas a su finalización, según lo informa la repartición pertinente.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por los Decretos Nros. 13.100|57 y 5.720|72, reglamentarios de los artículos 51 y 64 de la Ley de Contabilidad, respectivamente.

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la donación hecha al Estado Nacional Argentino por el Gobierno de la Provincia de Mendoza, de una fracción de terreno en el cual la Administración Nacional de Aduanas construirá su sede regional.

El terreno reúne las siguientes características: Ubicación: Barrio Cívico de la Ciudad de Mendoza.

Superficie: 3.493,90 m2.

Límites y Medidas Lineales:
Norte: Gobierno de Mendoza, en 50 mts.
Sud: Calle Luciano Peltier, en 50 mts.
Este: Gobierno de Mendoza, en 70 mts.
Oeste: Gobierno de Mendoza, en 70 mts.

Corresponde: La fracción que se dona, es parte de mayor superficie, que tuvo el Gobierno de la Provincia de Mendoza, a mérito de los siguientes antecedentes:

a) Tres cuadras, cuatrocientos cuarenta y ocho milésimos de cuadras cuadradas por compra efectuada a los señores Artemisa Corvalán y Rosas, Jaquín de Rosas y José Delgado, todos en calidad de herederos de la señora Manuela Rosas de Corvalán, mediante escritura de fecha 30 de diciembre de 1872 otorgada ante el escribano Pompeyo Lemos, a fojas 188 de su registro, cuyo dominio se anotó bajo el Nº 196, fojas 27 del tomo 7 de Ciudad.

b) Tres cuadras, setecientos veintinueve milésimos de cuadras cuadradas, por compra al señor Cirilo Godoy, según escritura de fecha 30 de diciembre de 1872, otorgada ante el escribano Pompeyo Lemos a fojas 190 de su registro, cuya escritura se anotó al asiento Nº 1.197, fojas 27 del tomo 7 de Ciudad.

Art. 2º — Asígnase al Ministerio de Economía — Secretaría de Estado de Hacienda — Administración Nacional de Aduanas, el uso del terreno de que se trata conforme lo establece el artículo 51 del Decreto Ley Nº 23.354|56.

Art. 3º — Facúltase al señor Administrador Nacional de Aduanas, para firmar en representación del Estado Nacional Argentino la escritura traslativa de dominio del bien donado, conforme lo dispuesto por el Decreto Nº 5.720|72, reglamentario del artículo 64, inciso 5º, de la Ley de Contabilidad.

Art. 4º — La Escribanía General de Gobierno de la Nación, adoptará las medidas necesarias tendientes a inscribir el bien donado, en el registro de la propiedad correspondiente.

Art. 5º — Dése a la Contaduría General de la Nación la intervención que le compete, a los efectos de las anotaciones pertinentes en el Registro General de Bienes del Estado.

Art. 6º — Agradécese al Gobierno de la Provincia de Mendoza su valiosa contribución.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Alfredo Gómez Morales.

MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS

Declárase lugar histórico un Oratorio en la provincia de Santa Fe.

DECRETO
Nº 1.192
Bs. As., 5|5|75

VISTO el Expediente Nº 2.616|75 del Registro del Ministerio de Cultura y Educación por el cual la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos solicita se declare lugar histórico el Oratorio de Morante, ubicado en el Departamento de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que de las investigaciones realizadas surge que don Juan de Pereda y Morante fue alcalde de hermandad del pago de la capilla de Rosario de los Arroyos y ejerció el cargo, con interrupciones, hasta 1816.

Que está comprobado que lo ejercía en 1812 cuando el General Manuel Belgrano estuvo en Rosario y también en 1816 en que actúa en venta de tierras según documentación citada por Oscar Luis Ensick en "Historia Institucional de Rosario".

Que al contraer nupcias con doña Antonia del Pozo y Giménez surge la construcción del Oratorio debido a los piadosos sentimientos de la cónyuge.

Que el Oratorio es evidentemente de la época de los virreyes, pues por testamento de 16 de marzo de 1816 la referida señora dona la construcción ya existente a la Diócesis de Buenos Aires en cuya jurisdicción eclesiástica estaba entonces comprendido.

Que al desposarse nuevamente el alcalde de hermandad Pereda y Morante con doña Inés Sánchez se ocupan ambos del cuidado del Oratorio por no hacerlo las autoridades eclesiásticas de Buenos Aires.

que aparece entonces íntimamente vinculado al Oratorio de Morante un ilustre personaje, don Pascual Silva Braga, que votó el 22 de mayo de 1810 por la cesación del virrey y que, preocupado por los numerosos fieles que se congregaban en el mal servicio del Oratorio, reúne a los vecinos y organiza la asistencia periódica para el servicio espiritual.

Que el haber obtenido el sacerdote Silva Braga del Gobernador Estanislao López que la Capilla de Morante y enterratorio anexo fueran declarados de propiedad de la iglesias de Rosario, hacen también un motivo de importancia para la historia del lugar.

Por ello y de conformidad con lo informado por la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos y lo aconsejado por el señor Ministro de Cultura y Educación,

La Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Declárase lugar histórico el Oratorio de Morante, ubicado en el Departamento Villa Constitución, Provincia de Santa Fe.

Art. 2º — La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos convendrá con los propietarios del lugar la forma de propender a su conservación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Oscar Ivanissevich.



RESOLUCIONES

Secretaría de Comercio

ABASTECIMIENTO

Exclúyese de la Resolución SEC 1.987|75 determinadas situaciones de incrementos de precios.

RESOLUCION Nº 2.110

Bs. As., 7|5|75

VISTO lo informado en el Expediente SEC Nº 221.196|75, y

CONSIDERANDO:

que en la Actualización del Acta de Compromiso Nacional del 28 de febrero de 1975, las partes declaran en su punto 12) "que el Estado atenderá y evaluará cuidadosamente los reclamos de las empresas, sobre eventuales desequilibrios económicos fehacientemente comprobados, producidos por la actualización salarial", que se pacta en aquélla.

Que es imprescindible resolver favorablemente las consecuencias creadas por aplicación de la Resolución SEC Nº 1.987|75, en situaciones contractuales de tipo especial, por ser de precio variable en función de cláusulas con parámetros preestablecidos.

Que la solución a que se alude precedentemente no debe comprender a los suministros de servicios públicos de toda clase, que se presten en cualquier jurisdicción, debido a que los mismos están sujetos a sus respectivos contratos, y normas legales o reglamentarias, de carácter específico.

Por ello, y en virtud de la facultad conferida por la Ley Nº 20.680 y los Decretos Nros. 69|74 y 717|74,

El Secretario de Comercio

Resuelve:

1º — Exclúyese de la Resolución SEC Nº 1.987, del 4 de marzo de 1975, a partir de la vigencia de aquélla, y para todas las partes contratantes, las situaciones de incrementos de precios emergentes de la aplicación de cláusulas de variación o de ajustes de precios por obras o suministros de bienes o de servicios, en operaciones concertadas o a concertarse, cualquiera sea la naturaleza jurídica de los intervinientes (personas físicas o jurídicas privadas o públicas, u organismos, reparticiones, empresas del Estado, paraestatales o mixtas).

2º — Lo dispuesto en el apartado 1º será de aplicación únicamente cuando:

a) La modalidad de venta con cláusula de ajuste de precios, sea habitual en la clase de operación de que se trate;
b) Por su naturaleza jurídica, los contratos configuren una locación de obra y, en el caso de suministros de bienes o de servicios, sean producidos para comprador determinado y no para el mercado en general;
c) Estén fundadas en fórmulas pactadas con factores para determinar incidencia y precios, hasta la entrega y|o cobranza.

3º — No están comprendidos en la presente resolución los suministros de servicios públicos de toda clase, que se presten en cualquier jurisdicción, los cuales continuarán sujetos a sus respectivos regímenes específicos, ya sean de carácter contractual, tarifario, legal o reglamentario.

4º — Las infracciones a esta resolución, así como cualquier hecho que concurra a desvirtuar sus propósitos, serán sancionados conforme a las disposiciones de la Ley Nº 20.680.

5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alloatti.

Junta Nacional de Carnes

REHABILITACION DE EMPRESAS

Créase una Comisión Veedora en la Corporación Argentina de Productores de Carnes y se le asignan funciones.

RESOLUCION Nº P-194

Bs. As., 7|5|75

VISTO lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 403, de fecha 24 de febrero último, por el que se disuelve la Comisión de Control y Adecuación creada por el Decreto Nº 1.768|74 y se transfieren sus funciones a esta junta, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la adopción de medidas encaminadas a lograr una armónica conducción empresaria en concordancia con la nueva política de gestión en que se halla empeñado este organismo y que esté de acuerdo con las pautas que fije el Estado Nacional por conducto del Ministerio de Economía de la Nación;

Que es obligación de este Organismo asegurar la continuidad de la explotación y el mantenimiento de las fuentes de trabajo;

Que la dirección del complejo Corporación Argentina de Productores de Carnes, debe ser manejado coordinadamente con la intervención de las fuentes que integran la conducción;

Que a tal efecto es conveniente que la Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne, Derivados y Afines; Ministerio de Economía de la Nación y Junta Nacional de Carnes de la República Argentina, constituyan una Comisión con funciones de veedor, a efectos de proceder a la revisión de los planes de actividades industriales y de reactivación de la planta en un todo de acuerdo con la aplicación de la política que se ha impuesto el Superior Gobierno de la Nación;

Que ello hará factible la proposición de pautas para la evolución y desarrollo de la Corporación Argentina de Productores de Carnes;

Que la normalización jurídica de dicho complejo, también debe ser motivo de análisis por parte de la referida Comisión;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto Nº 1.768|74,

El Presidente de la Junta Nacional de Carnes,

Resuelve:

Artículo 1º — Créase en la Corporación Argentina de Productores de Carnes, una Comisión con funciones de veedor permanente, que estará integrada por un representante del Ministerio de Economía de la Nación; uno por la Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne, Derivados y Afines y uno por este Organismo.

Art. 2º — La referida Comisión será presidida por el representante del Ministerio de Economía de la Nación.

Art. 3º — Serán funciones de dicha Comisión, formular y proponer a esta Junta:

a) Una política de conducción coherente;
b) Pautas para la evolución y desarrollo de la Corporación Argentina de Productores de Carnes;
c) Medidas para su normalización jurídica;
d) Ordenamiento funcional de las diferentes plantas que lo integran;
e) Medidas destinadas a sanear el pasivo;
f) Todos aquellos planes que encuadren dentro de la política de gestión, cuya conducción está a cargo de esta junta.

Art. 4º — Designar como miembros de la Comisión creada por el artículo 1º, a las siguientes personas: Coronel (R.E.) Horacio Pantaleón Ballester (M. I. número 4.778.906, por el Ministerio de Economía de la Nación; Abel Arias (M. I. Nº 5.910.350) por la Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne, Derivados y Afines y Alberto Angel De Nigris (M. I. Nº 4.295.479) por esta junta.

Art. 5º — Dése cuenta oportunamente al Directorio.

Art. 6º — Comuníquese al Ministerio de Economía de la Nación, a la Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne, Derivados y Afines y a los interesados. Publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, cumplido, archívese.

Edmond A. Fanteni.

Ministerio de Economía

COMERCIO EXTERIOR

Exportación.

Autoridad de aplicación del régimen instituido por el Decreto 1.517|74.

RESOLUCION Nº 551

Bs. As., 5|5|75

VISTO el Decreto Nº 1.517|74, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario establecer la Secretaría de Estado que en el ámbito de este Ministerio actuará como Autoridad de Aplicación del régimen creado por el Decreto Nº 1.517|74, sobre el envío al exterior de partes y piezas de automotores, tractores, maquinaria vial, máquinas agrícolas y motores de combustión interna destinadas a substituir en garantía, las similares deterioradas por fallas de material o de fabricación, sin el correspondiente uso de divisas.

Que además resulta conveniente que la Autoridad de Aplicación sea asistida por una Comisión Asesora, en la que estén representados todos los organismos estatales que tengan un interés legítimo en el tema.

Por ello,

El Ministro de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — La Autoridad de Aplicación del régimen instituido por el Decreto Nº 1.517|74 será la Secretaría de Estado de Comercio Exterior y Negociaciones Económicas Internacionales, que ejercerá las facultades del artículo 13 del citado texto legal.

Art. 2º — La Autoridad de aplicación será asistida por una Comisión Asesora constituida por un representante titular y un suplente, que lo reemplazará en caso de ausencia, de cada uno de los siguientes organismos estatales: Secretaría de Estado de Comercio Exterior y Negociaciones Económicas Internacionales, Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial; Secretaría de Estado de Hacienda; Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica y el Banco Central de la República Argentina.

Art. 3º — Regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Gómez Morales.

Ministerio de Economía

COMERCIO EXTERIOR

Exportación.

Suspéndense las exportaciones de rodocrosita.

RESOLUCION Nº 562

Bs. As., 5|5|75

VISTO el Expediente de la Dirección General de Fabricaciones Militares Nº 781|75, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Ambiente Humano manifiesta que se observa un insuficiente abastecimiento al sector manufacturero y artesanal del mineral de rodocrosita, originado en el incremento de las exportaciones.

Que asimismo expresa que la disminución de la producción operada en los últimos años, no permite asegurar un fluido abastecimiento para cubrir la demanda por un período prolongado que facilite el desarrollo normal de la actividad industrial que parte de esa materia prima.

Que la Dirección General de Fabricaciones Militares, productora del único yacimiento existente en el país, manifiesta haberse agotado las vetas del fácil acceso y la imposibilidad de explotar las reservas existentes en los niveles inferiores con los equipos que posee.

Que mientras subsista esa situación, la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Ambiente Humano entiende aconsejable adoptar las medidas tendientes a evitar el desabastecimiento interno, y lograr una eficaz administración de los recursos naturales del país, su desarrollo socio-económico y una mejor distribución de sus recursos humanos asegurando sus fuentes de trabajo.

Que la Subcomisión de Derechos, de Cuotas y Precios Indice de Exportación sobre la base del estudio practicado, se expidió en el sentido de propiciar la suspensión de exportación de rodocrosita en bruto (Acta Nº 46) en concordancia con todo lo expresado precedentemente.

Por ello,

El Ministro de Economía

Resuelve:

1º — Suspéndense las exportaciones del producto que a continuación se detalla:

N.A.D.E.	Designación
25 01 09 01	Rodocrosita

2º — La Secretaría de Estado de Comercio Exterior y Negociaciones Económicas Internacionales propiciará, cuando así lo sugiera la Subcomisión de Derechos, de Cuotas y Precios Indice de Exportación, la adopción de medidas de excepción a la suspensión de exportaciones dispuesta por la presente resolución.

3º — Se exceptúan de lo dispuesto en el apartado anterior las ventas al exterior que se encuentren amparadas por créditos documentarios irrevocables abiertos con anterioridad a la fecha de la presente resolución, circunstancia que deberá ser aprobada fehacientemente ante la Administración Nacional de Aduanas mediante certificación bancaria.

4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Administración Nacional de Aduanas y a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Gómez Morales.

Junta Nacional de Carnes

REHABILITACION DE EMPRESAS

Desígnase veedor en la Compañía Swift de La Plata S. A. y se le asignan funciones

RESOLUCION Nº P-195

Bs. As., 7|5|75

VISTO lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 403, de fecha 24 de febrero último, por el que se disuelve la Comisión de Control y Adecuación creada por el Decreto Nº 1.768|74 y se transfieren sus funciones a esta Junta, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la adopción de medidas encaminadas para lograr una armónica conducción empresaria en concordancia con la nueva política de gestión en que se halla empeñado este Organismo y que esté de acuerdo con las pautas que fije el Estado Nacional por conducto del Ministerio de Economía de la Nación;

Que es obligación de este Organismo asegurar la continuidad de la explotación y el mantenimiento de las fuentes de trabajo;

Que la dirección del complejo Compañía Swift de La Plata, Sociedad Anónima, debe ser manejado coordinadamente con la intervención de las fuentes que integran la conducción;

Que a tal efecto es conveniente que la Junta Nacional de Carnes de la República Argentina designe en esa Empresa un veedor a efectos de proceder a la revisión de los planes de actividades industriales y de reactivación de la planta en un todo de acuerdo con la aplicación de la política que se ha impuesto el Superior Gobierno de la Nación;

Que ello hará factible la proposición de pautas para la evolución y desarrollo de la Compañía Swift de La Plata, Sociedad Anónima;

Que la normalización jurídica de dicho complejo, también debe ser motivo de análisis por parte del veedor;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto Nº 1.768|74,

El Presidente de la Junta Nacional de Carnes,

Resuelve:

Artículo 1º — Desígnase en la Compañía Swift de La Plata, Sociedad Anónima con funciones de veedor al doctor Manuel Argentino Val (L. E. número 250.410).

Art. 2º — Serán funciones de dicho veedor, formular y proponer a esta junta:

a) Una política de conducción coherente;
b) Pautas para la evolución y desarrollo de la Compañía Swift de La Plata, Sociedad Anónima;
c) Medidas para su normalización jurídica;

d) Ordenamiento funcional de las diferentes plantas que la integran;
e) Medidas destinadas a sanear el pasivo;
f) Todos aquellos planes que encuadren dentro de la política de gestión, cuya conducción está a cargo de esta Junta.

Art. 3º — Dése cuenta oportunamente al Directorio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Edmond A. Fantoni.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
AVISO ANTACA Nº 3

Buenos Aires, 17 de febrero de 1975. — Se hace saber que la Resolución ANTACA Nº 5341|74, artículo 3º, mediante el cual esta Administración Nacional ubicó en la posición NADI 49.11.00.99 a la mercadería identificada como "Cuadernillos de ejercicios, en hojas sueltas, destinados a ser completados", ha sido apelado ante la Secretaría de Estado de Hacienda en los términos del artículo 5º de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modificaciones).

Cabe señalar que la mencionada norma a la fecha del presente Aviso, no ha sido publicada en el Boletín Oficial.

e.13|5 Nº 4.284 v.13|5|75

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
AVISO ANTACA Nº 1

Buenos Aires, 17 de febrero de 1975. — Se hace saber que la Resolución ANTACA Nº 5014|74, mediante la cual esta Administración Nacional ubicó en la Posición Arancelaria NADI 30.03.01.20 a la mercadería identificada como "Producto en polvo, que presenta caracteres de bromelina estandarizada con lactosa y sales minerales, de uso en medicina humana", ha sido apelada ante la Secretaría de Estado de Hacienda en los términos del artículo 5º de la ley de aduana (t.o. en 1962 y sus modificaciones).

Cabe señalar que la mencionada norma recurrida a la fecha del presente Aviso, no ha sido publicada en el Boletín Oficial.

e.13|5 Nº 4.285 v.13|5|75

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
AVISO ANTACA Nº 4

Buenos Aires, 18 de febrero de 1975. — Se hace saber que la Resolución ANTACA Nº 4812|74, mediante la cual esta Administración Nacional ubicó en la posición arancelaria (NADI) 97.04.00.00 a la mercadería identificada como "Circuitos eléctricos montados en tableros de madera, denominados Inferior, Superior y Vertical (o Cabezal), de aplicación exclusiva en juegos eléctricos para lugares públicos, presentados separadamente o en conjunto y aun cuando alguno de los mismos cumpla en dichos aparatos la función de tablero de mando o de distribución" ha sido apelada ante la Secretaría de Estado de Hacienda en los términos del artículo 5º de la ley de aduana (t.o. en 1962 y sus modificaciones).

Cabe señalar que la mencionada norma recurrida ha sido publicada en el Boletín Oficial Nº 23.093 del 7|2|75.

e.13|5 Nº 4.286 v.13|5|75

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Se hace saber que la Resolución ANTACA Nº 148|75 mediante la cual esta Administración Nacional modifica las Resoluciones Nros. 4.869|67 y 5.246|67, dejando establecido que las mercaderías "Solka-Floc BW 100, celulosa (pasta química de madera) finamente molida, con un contenido de 78 o|o de alfa celulosa" y "Avicel, celulosa en polvo con un contenido de 73.5 o|o de alfa celulosa" se clasifican por la Posición Arancelaria 39.06.00.99 de la NADI, ha sido apelada ante la Secretaría de Estado de Hacienda en los términos del artículo 5º de la ley de aduana (t.o. 1962 y sus modificaciones).

Cabe señalar que la mencionada norma recurrida ha sido publicada en el Boletín Oficial Nº 23.086 del 29|1|75.

e.13|5 Nº 4.287 v.13|5|75

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Se hace saber que la Resolución ANTACA Nº 374|75, mediante la cual esta Administración Nacional ubicó en la posición NADI 59.03.00.99 a la mercadería identificada como "Tela sin tejer constituída por rayón viscosa y algodón, impregnada con una sustancia orgánica no clorada ni nitrogenada, utilizada en el proceso de filtrado del aceite que se emplea en máquinas rectificadoras", ha sido apelada ante la Secretaría de Estado de Hacienda en los términos del artículo 5º de la ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modificaciones).

Cabe señalar que la mencionada norma a la fecha del presente aviso, no ha sido publicada en el Boletín Oficial.

e.13|5 Nº 4.288 v.13|5|75

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

Subsecretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Expediente Nº 714|74 T.

Empresa: Corporación de Transporte Interprovincial Limitada (C.O.T.I.L.).

Domicilio: Avda. Vélez Sarsfield 1081, Córdoba.

Clase de servicio: Pasajeros.

Itinerario: Aumentar en dos (2) frecuencias semanales de ida y vuelta los servicios que actualmente presta entre las Ciudades de La Rioja y Capital Federal, utilizando rutas nacionales Nros. 38, 20 y 9.

Dr. Elso A. Baetti, Director Nacional de Transportes Terrestres.

$ 135,50 e.13|5 Nº 35.908 v.13|5|75

CONCURSOS ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase hasta el día 28 de mayo de 1975 a las 15.30 horas, a concurso público Nº 5 de Méritos, Títulos y Antecedentes a sociedades civiles o comerciales, equipos de profesionales y, en su caso, profesionales individuales, con la finalidad de constituir un registro subdividido para las especialidades que más abajo se detallan para servir las necesidades del Area Capital Federal.

Pliegos, consultas y presentación de antecedentes: Subadministración General, Supervisión Licitaciones: Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 13º, Capital Federal.

Precio documentación: **$ 30,00.** — Pago de la misma: Departamento Administración: piso 16º de 13 a 18 horas.

Lugar de apertura: Supervisión Licitaciones.

Especialidades:

A-1 — Diseño arquitectónico integral de edificios. — Desarrollo completo de croquis preliminares o anteproyectos arquitectónicos preparados por Arquitectura.
A-2 — Estudios de suelos y proyecto de fundaciones.
A-3 — Proyecto y cálculo de estructuras.
A-4 — Proyecto de instalaciones sanitarias.
A-5 — Proyecto de instalaciones eléctricas (alta y baja tensión), electromecánicas, luminotécnicas y de comunicaciones.
A-6 — Proyecto de instalaciones de gas.
A-7 — Proyecto de instalaciones de climatización (calefacción, refrigeración, ventilación artificial).
A-8 — Proyecto de decoración y arquitectura de interiores.
A-9 — Proyecto de parquizaciones.
A-10 — Estudio y proyecto de calles internas y playas de estacionamientos.
A-11 — Redacción de pliegos de especificaciones técnicas.
A-12 — Cómputos y presupuestos de obras.
B-1 — Dirección, conducción e inspección de la construcción de obras de arquitectura.
B-2 — Inspección y coordinación del mantenimiento de edificios.
E-1 — Estudios topográficos (mensuras, subdivisiones, nivelaciones, relevamiento de las instalaciones de servicios, etcétera).

e.8|5 Nº 4.103 v.14|5|75

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
Ley Nº 11.723 — Buenos Aires

1º DE ABRIL DE 1975

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto-Ley número 12.063|57

(Continuación)

1.279.560 — Hoy hace un Mes, canc. Mús.: Andrea - Raúl O. Abramzón. Edt. Pamsco. Bs. As., marzo|75.
1.279.561 — Así me Enamoré, takirari. Letra: Walter H. Suárez. Edt. Pamsco. Bs. As., marzo|75.
1.279.562 — Así me Enamoré, takirari. Mús.: Walter H. Suárez. Edt. Pamsco. Bs. As., marzo|75.
1.279.563 — Cuando Alcance tu Cielo, slow. Letra: Johnny Allon - Héctor P. Cagni. Edt. Pamsco. Bs. As., marzo|75.
1.279.564 — Cuando Alcance tu Cielo, slow. Mús.: Johnny Allon - Héctor P. Cangi. Edt. Pamsco. Bs. As., marzo|75.
1.279.571 — La Voz de Palestina, mens. cast|árabe, a|I, Nº 1. Prop.: José A. Ojeda Gómez. Dir.: Alicia Gómez. Bs. As., cap., enero|75.
1.279.574 — Los Principios, diario. Prop. Dir.: José Raúl Burdej. Bs. As., febr|75, Merlo.
1.279.575 — Pregón Peronista, mens. a|2, Nº 18. Prop|dir.: Antonio Juan Mella. Bs. As., cap., abril|75.
1.279 576 — Señales, trim., Nº 175, fasc. 4. Prop.: Señales, revista bibliográf. socied. de hecho. Dir.: Amy Teresa Domínguez Murray. Bs. As., cap., 4º trim|74.
1.279.573 — Madre Catalina de María Rodríguez, trim., a|I, Nº 3. Prop., dir.: Carmelo Gangi s.j., Córdoba, Iº trim. 75.
1.279.577 — Gaceta de la Provincia, mens. a|2J, Nº 437. Prop., dir.: Carlos Marcelo Luna. Bs. As., dic|74, San Justo.
1.279.578 — Tradición Familia, Propiedad, mens., a|6, Nº 24. Prop.: Socied. Argentina de Defensa de la Tradición, Familia y Propiedad. Dir.: José Antonio Tost Torres. Bs. As., cap., marzo, abril|75.
1.279.581 — Quintín o Memorias de un Gorrión, 2ª ed. Aut.: Manuel Mur. Edt. El autor. Idustr.: Norah Borges. Bs. As., enero|74.
1.279.588 — Boletín Técnico de Ateba, trim., a|2, Nº 6. Prop.: Asociac. de Técnicos en Básquetbol de Argentina. Dir.: Jorge Gutiérrez. Bs. As., cap., 4º trim|74.
1.279.589 — El Tango Club. Aut.: Italo José Curio. Irrad. por LR1, Radio El Mundo de Bs. As. Bs. As., nov|73.

Discos

Editados por Odeón

1.279.482 — Nº 6614 — La Yumba, y|o aut. varios. Int.: Osvaldo Pugliese y su Orqu. Bs. As., febr|75.
1.279.483 — Nº 6631 — Claveles Mendocinos y|o. Aut. varios. Int.: Carlos Vega Pareda y su Conj. Bs. As., febr|74.
1.279.484 — Nº 6702 — Llorarás y|o Aut. varios. Int.: Los Terrícolas. Bs. As., febr|75.
1.279.485 — Nº 1057 — Cuanto te Debo y|o aut. varios. Int.: Gloria Robledo y Los Playeros. Bs. As., febr|75.
1.279.486 — Nº 1060 — Te Espero como Siempre y|o. Aut. varios. Int.: Banana. Bs. As., febr|75.
1.279.487 — Nº 1064 — Quién Niega Luz en Sombra ha de Morir y|o. Aut. varios. Int.: José Augusto (y aut.). Bs. As., febr|75.
1.279.488 — Nº 1068 — Negra cómo Estás y|o. Aut. e Int.: Salvatore Adamo. Bs. As., febr|75.

e.13|5 Nº 3.232 v.13|5|75

2 DE ABRIL DE 1975

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto-Ley número 12.063|57

1.279.658 — Verdad, nº 1666|70. Bs. As., marzo|75. Luján.
1.279.659 — La Verdad en la Poesía, nº 1|3, Entre Ríos, febrero 1975. S. J. de Feliciano.
1.279.660 — Visión, nº 1046|63. Bs. As., marzo 1975. Lezama.
1.279.661 — Visión de Israel, nº 2000, Bs. As., febrero 1975. Capital.
1.279.662 — La Voz de Embalse, nº 5. Córdoba, febrero 1975. Embalse.
1.279.663 — La Voz del Pueblo, nº 1386|88, enero 1975. Santa Fe, febrero 1975. Tostado.
1.279.664 — La Voz del Pueblo, nº 24861 887 Bs. As., febrero 1975. Tres Arroyos.
1.279.665 — La Voz del Sur, nº 133|36. Sta. Fe, febrero 1975. Rufino.
1.279.666 — Voz Seráfica, nº (8350), 1524|27. Salta, marzo 1975.
1.279.667 — Régimen Aduanero, nº 7|8. Bs. As., Capital, marzo 1975.
1.279.668 — Revista Adventista, nº 3. Bs. As., marzo 1975, Florida.
1.279.669 — Revista Cámara de Comercio Argentino Brasileña, nº 708|9. Bs. As., Capital, marzo 1975.
1.279.670 — Revista del Notariado, nº 738. Bs. As., Capital, marzo 1975.
1.279.671 — Revista de la Cooperación Internacional, nº 3. Bs. As., marzo 1975.
1.279.672 — River, nº 1569|76. Bs. As., Capital, marzo 1975, Florida.

Obras Inscriptas

1.279.673 — Peón golondrina, milonga. Mús.: Eduardo Hernán Gómez. Edit. Lagos. Bs. As., marzo 1975.
1.279.674 — Entraña de árbol, canción. Música: Carlos José Pino. Edit. Lagos. Bs. As., marzo 1975.
1.279.675 — Zamba de monte y hacha, zamba. Música: Héctor Enrique Anzorena. Edit. Lagos. Bs. As., marzo 1975.
1.279.676 — Sueño carpero, motivo norteño. Música: Francisco Romero. Edit. Lagos. Bs. As., marzo 1975.
1.279.677 — Volveré pa las cosechas, cueca. Música: Héctor Enrique Anzorena. Edit. Lagos. Bs. As., marzo 1975.
1.279.678 — Más bien es largo el camino, estilo. Música: Eduardo Hernán Gómez. Edit. Lagos. Bs. As., marzo 1975.
1.279.679 — Cielo de Pehuajó, estilo. Música: Sergio José Ferrer. Edit. Lagos. Bs. As., marzo 1975.
1.279.680 — Luna de puerto, tango. Música: Eduardo Hernán Gómez. Edit. Lagos. Bs. As., marzo 1975.
1.279.681 — La juntada, chamamé. Música: Carlos José Pino. Edit. Lagos. Bs. As., marzo 1975.
1.279.682 — Verde yerbatal, polca. Música: Carlos José Pino. Edit. Lagos. Bs. As., marzo 1975.
1.279.683 — Peón golondrina, milonga. Letra: Armando Tejada Gómez. Edit. Lagos. Bs. As., marzo 1975.
1.279.684 — Entraña de árbol, canción. Letra: Armando Tejada Gómez. Edit. Lagos. Bs. As., marzo 1975.
1.279.685 — Zamba de monte y hacha, zamba. Letra: Armando Tejada Gómez. Edit. Lagos. Bs. As., marzo 1975.
1.279.686 — Sueño carpero, motivo norteño. Letra: Armando Tejada Gómez. Edit. Lagos. Bs. As., marzo 1975.
1.279.687 — Volveré pa las cosechas, cueca. Letra: Armando Tejada Gómez. Edit. Lagos. Bs. As., marzo 1975.
1.279.688 — Más bien es largo el camino, estilo. Letra: Armando Tejada Gómez. Edit. Lagos. Bs. As., marzo 1975.
1.279.689 — Cielo de Pehuajó, estilo. Letra: Armando Tejada Gómez. Edit. Lagos. Bs. As., marzo 1975.
1.279.690 — Luna de puerto, tango. Letra: Armando Tejada Gómz. Edit. Lagos. Bs. As., marzo 1975.
1.279.691 — La juntada, chamamé. Ltra: Armando Tejada Gómez. Edit. Lagos. Bs. As., marzo 1975.
1.279.692 — Verde yerbatal, polca. Letra: Armando Tejada Gómez. Edit. Lagos. Bs. As., marzo 1975.
1.279.693 — Madera palo santo, lamento. Letra: Ariel Petrocelli. Edit. Melodía. Bs. As., marzo 1975.
1.279.694 — Madera palo santo, lamento. Música: Isamara. Edit. Melodía. Bs. As., marzo 1975.
1.279.695 — El quijote guitarrero, gato. Letra: Ariel Petrocelli. Edit. Melodía. Bs. As., marzo 1975.
1.279.696 — El quijote guitarrero, gato. Música: Isamara. Edit. Melodía. Bs. As., marzo 1975.
1.279.697 — Cuando el hombre va en camino, guajira. Letra: Leonardo Castillo. Edit. Melodía. Bs. As., marzo 1975.
1.279.698 — Cuando el hombre va en camino, guajira. Música: Alberto A. Sara. Edit. Melodía. Bs. As., marzo 1975.
1.279.699 — Quiero ser la medallita, zamba. Ltra: José Ríos. Edit. Melodía. Bs. As., marzo 1975.

1.279.700 — Quieco ser la medallita, zamba. Música: Francisco L. Sánchez. Edit. Melodía. Bs. As., marzo 1975.

1.279.701 — Tu huella, huella. Letra: Edmundo Rivero. Edit. Melodía. Bs. As., marzo 1975.

1.279.702 — Tu huella, huella. Música: Fernando Tell. Edit. Melodía. Bs. As., marzo 1975.

1.279.703 — Los pueblos de gesto antiguo. canción. Letra: Hamlet Lima Quintana. Edit. Melodía. Bs. As., marzo 1975.

1.279.704 — Los pueblos de gesto antiguo, canción. Música: Tacún Lazarte. Edit. Melodía. Bs. As., marzo 1975.

1.279.705 — Lautaro, canción. Música: Tacún Lazarte. Edit. Melodía. Bs. As., marzo 1975.

1.279.706 — Trabajo número seis, canción. Música: Tacún Lazarte. Edit. Melodía. Bs. As., marzo 1975.

1.279.707 — Canción para Federico, canción. Letra: Julio Espinosa. Edit. Lagos. Bs. As., marzo 1975.

1.279.708 — Canción para Federico, canción. Música: Julio Espinosa. Edit. Lagos. Bs. As., marzo 1975.

1.279.709 — Manual de la paz. canción. Letra: Armando Tejada Gómez. Edit. Lagos. Bs. As., marzo 1975.

1.279.710 — Manual de la paz. canción. Música: César Isella. Edit. Lagos. Bs. As., marzo 1975.

1.279.711 — Esperanza en los días que vienen. canción. Letra: Augusto Tamayo Vargas. Edit. Lagos. Bs. As., marzo 1975.

1.279.712 — Esperanza en los días que vienen. canción. Música: Raúl Mercado. Edit. Lagos. Bs. As., marzo 1975.

1.279.713 — Navidad en verano, canción. Letra: Félix Luna. Edit. Lagos. Bs. As., marzo 1975.

1.279.714 — Navidad en verano, canción. Música: Ariel Ramírez. Edit. Lagos. Bs. As., marzo 1975.

1.279.715 — Cantor de oficio. canción. Letra: Miguel Angel Morelli. Edit. Lagos. Bs. As., marzo 1975.

1.279.716 — Cantor de oficio. canción. Música: Miguel Angel Morelli. Edit. Lagos. Bs. As., marzo 1975.

1.279.717 — Romance del niño y el agua, canción. Letra: Antonio E. Agüero. Edit. Lagos. Bs. As., marzo 1975.

71.29.718 — Romance del niño y el agua, canción. Música: Horacio Quiroga Mora. Edit. Lagos. Bs. As., marzo 1975.

1.279.719 — Regreso del juglar, canción. Letra: Hamlet Lima Quintana. Edit. Lagos. Bs. As., marzo 1975.

1.279.720 — Regreso del juglar, canción. Música: César Isella. Edit. Lagos. Bs. As., marzo 1975.

1.279.728 — Organizaciones económicas y sistemas sociales. Autor: Robert A. Solo. Edit. T.E.A. Trad.: José Clementi. Beatriz Valencas. Bs. As., set. 1974.

1.279.729 — Puertas adentro. Aut. y edit.: Nélida Victoria Luis. 1ª edic. Bs. As., junio 1972, Capital.

1.279.735 — Libertad y sociedad de masas. Aut.: Michele Abbate. Edit. Amorrortu. Trad.: Daniel Landes. Bs. As., oct. 1974 (1ª edic.).

1.279.736 — Introducción a la filosofía de Kant. Aut.: Lucien Goldmann. Edit. Amorrortu. Trad.: José Luis Etcheverry. Bs. As., octubre 1974 (1ª edic.).

1.279.747 — Edición 4, seman., a|I, nº 20. Prop. Edición 4 Producciones. Dir.: Emilio C. Adobato, Emilio Lecot. Sta. Fe, febrero 1975. Reconquista.

1.279.764 — Ronda de la luna, canciones infantiles. Letra: Mariel Giacobbe. Edit. Daiam. Bs. As., noviembre 1974.

1.279.765 — Ronda de la luna, canciones infantiles. Música: Orlando Giacobbe. Edit.: Daiam. Bs. As., noviembre 1974.

1.279.772 — Correo Fonoaudiológico, trim. nº 4|5. Prop.: Asoc. Profesional de Fonoaudiólogos de la Argentina. Dir.: María Luisa Segovia. Bs. As., Capital. 3er. trim. 1974.

1.279.773 — Fedinforma, mens., a|I, nº 4. Prop.: Federac. Gremial Odontológica de la Prov. de Córdoba. Dir.: Adriano Ricardo Lammertyn. Cba., enero 1975. provincia.

1.279.774 — Tío Rico, quincen., nº 207. Prop.: Walt Disney Productions. Edit. Tucumán sacim y s. Dir.: Salvador Schifer. Bs. As., Capital, enero 1975.

1.279.775 — Disneylandia, quinc., nº 589. Prop. Walt Disney Productions. Edit. Tucumán sacim y s. Dir.: Salvador Schifer. Bs. As., Capital, enero 1975.

1.279.776 — Variedades, quinc., nº 264. Prop.: Walt Disney Productions. Edit. Tucumán sacim y s. Dir.: Salvador Schifer. Bs. As., enero 1975.

1.279.783 — Cómo criar canarios y otros pájaros. Autor: Victoriano Segundo Blanco. Orden. y rev.: Fernando Albores. 3ª ed. Edit.: Cosmopolita. Bs. As., agosto 1974, San Martín.

1.279.796 — Ecos del Gran Buenos Aires, quinc., a|I, nº 1. Prop. Dir.: José Angel Rivas. San Martín. enero 1975. Bs. As., provincia.

e.13|5 Nº 3.233 v.13|5|75

MINISTERIO DE DEFENSA

PERSONAL MILITAR Y DE SEGURIDAD (G.N. y P.N.A.)

(Determinando plazos para reclamos s|Ley Nº 20.508)

Se comunica al personal militar y de seguridad (Prefectura Naval Argentina y Gendarmería Nacional), que el próximo 8 de mayo vence el plazo para la presentación por escrito de los reclamos que determina el artículo 18º del Decreto número 1.332|73. Se prorroga hasta el próximo viernes 8 de junio, exclusivamente, la presentación de los reclamos de quienes se consideraren comprendidos en la excepción prevista en el artículo 11º, inciso c) del citado decreto, los que también deberán ser formulados por escrito.

Asimismo se informa a todos los interesados que las resoluciones finales se comunicarán por lo Comandos Generales en forma directa o en su defecto mediante edicto en el Boletín Oficial y en los respectivos boletines de dichos Comandos.

e.13|5 Nº 4.290 v.13|5|75

MINISTERIO DE ECONOMIA

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Registro de Proveedores del Estado

FIRMAS INSCRIPTAS

Número de Inscripto	Razón Social	Domicilio
101-5	Zenith, S. A. C. I. F. I. y A., Suárez 1783, Capital Federal.	
102-3	C. Darkor, S. A. C. I. F. E. I., Presid. Uriburu 999, Quilmes, Buenos Aires.	
103-1	Amacli, S. A. I. C. I. F., Pichincha 356, Capital Federal.	
169-4	Comerco, S. R. L., Avda. Belgrano 634, 2º "G", Bernal, Buenos Aires.	
204-6	Esteban Gazzola e Hijos, S. A. C. I. A. F. E. I., California 2715, Capital Federal.	
214-3	Exactus, S. R. L., Virrey Cevallos 1975, Capital Federal.	
241-0	V. Volpi, S. R. L., Calcena 251, Capital Federal.	
350-6	M. Glaser e Hijos, Soc. Com. Col., Paraná 274, Capital Federal.	
389-1	Marino e Hijo, S. A. F. I. C., Inclan 3258, Capital Federal	
399-9	José M. González, S. A. C. I. F. I., Boedo 1976, Capital Federal.	
441-3	De Rosa, Juan D. M. y S., s|hecho, Distrib. Balcarce, Balcarce 1247, Capital Federal.	
444-8	Alven, S. R. L., Carlos Calvo 3729, Capital Federal.	
462-6	Establecimiento Gráfico Vulcano, S. C. A., Virrey Liniers 1437, Capital Federal.	
469-3	Quimica True, S. A. C. I. F., Alsina 833, 7º "3", Capital Federal.	
514-2	Domingo Tavares, S. A. C. I. C. A. I. y de M. y S., Hipólito Yrigoyen 3530, Capital Federal.	
520-7	American Tech, S. A. I. C., Santiago del Estero 664, PB, Capital Federal.	
539-3	Ljubicic, Stanko, Viamonte 141, Comodoro Rivadavia, Chubut.	
627-0	Fate, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmob., Melian 3645, Capital Federal.	
629-7	A.[illegible], S. R. L., Aguirre 540, Capital Federal.	
995-4	Fabril Automaq, S. A. I. C. A. F. E. I., Bolivar 624, Capital Federal.	
1034-0	Oran, S. A. C. I. A. y F., F. Ameghino 679, Avellaneda, Buenos Aires.	
1046-4	Giraudo, Jorge Alberto, Chascomús 6067, Capital Federal.	
1069-3	Ser-Tec, S. A., Paseo Colón 524, 3º "7", Capital Federal.	
1106-1	Provefund, S. A. I. C., Avenida Caseros 98, Rosario, Santa Fe.	
1212-2	Fernando Honsig y Cía., S. R. L., Reconquista 383, Capital Federal.	
1343-9	Estructuras Núcleo, S. C. A., Libertad 434, 3º "38", Capital Federal.	
1441-9	Maderas Martini, S. A. C. I. F., Humberto 1º 1402, Capital Federal.	
1576-8	[illegible] O. y Giganti H. D. s|hecho, Precidat, Pastor Obligado 355, Villa Maipú, Buenos Aires.	
1612-8	[illegible] y Cía., Soc. en Comandita por Acciones, Rivadavia 10957, Cap. Federal.	
1616-0	Luis J. Casagrande, S. A. I. I. C. F., Belgrano 174, Capital Federal.	
1665-9	Jorge C. Copello y Cía., Soc. de Resp. Ltda., Florida 633, 1º, Capital Federal.	
2027-3	Victor Hugo Arpesella y Cía., S. R. L., Alvear 1150, Rosario, Santa Fe.	
2056-7	Rasore, S. A. C. I. F. e I., Ituzaingó 946, Capital Federal.	
2058-3	Cinnato, Vicente, Aráoz 460, Banfield, Buenos Aires.	
2065-6	Fa[illegible], S. A. C. I. e I., México 2521, Capital Federal.	
2142-3	Astico, S. R. L., Escalada 120, Capital Federal.	
2204-7	Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda., Montes de Oca 169, PB, Capital Federal.	
2207-1	[illegible] Rigoleau, S. A. I. C., Paseo Colón 809, Capital Federal.	
2210-1	Hijos de Ybarra Argentina, S. A. C. I., Laprida 3176, Florida, Buenos Aires.	
2272-[illegible]	[illegible] Siahu-Cemar Electric, Lavalle 2257, 26, Capital Federal.	
2660-3	Carbolit, Sociedad Anónima, Hipólito Yrigoyen 1476, Capital Federal.	
2817-7	El Cafetal, S. A., en Formación, Vencimiento 10|4|1975, 12 de Octubre 1763, Capital Federal.	
3555-6	Maddoni, Eugenio Oscar, Villarroel 1412, Capital Federal.	
3611-0	Industria Metalúrgica J. A. Saglio, S. A., Bdo. de Irigoyen 1470, Capital Federal.	
3913-[illegible]	[illegible], S. R. L., Florida 165, 4º "454", Cap. Federal.	
4049-5	Ferrotécnica, S. A. I. C. e I., Amadeo Sabattini 5219, Caseros, Buenos Aires.	
4195-5	Annovelli Hermanos, S. A. C. I. I. A., Av. Santa Fe 3874, 5º "A", Capital Federal.	
4214-5	T. A. C., Soc. en Com. por Ac., Senillosa 48, Capital Federal.	
4505-5	Rodríguez, Oscar, Ricardo Gutiérrez 4720, Capital Federal.	
4506-3	Rabinow, José, Remedios 3065, Capital Federal.	
4507-1	Gutiérrez y De la Canal, Soc. Colectiva, Vieytes 1267, Cap. Federal.	
4512-8	Rocino, Miguel Luciano, Lavalle 1737, 1º "D", Capital Federal.	
4514-4	Barone, Roberto Oscar, Pasaje Cañuelas 257, Cap. Federal.	
4519-5	Rickytex, Soc. Com. Acc., El Cano 3179, Capital Federal.	
4521-7	Transportes Bernat, S.A.C.I., Av. del Trabajo 7449, Cap. Federal.	
4526-8	Ind. Laminadora Sudamericana, I.L.S.U.D., S.R.L., Indalecio Gómez 521, Temperley, Buenos Aires.	
4529-2	Alegoría, S.A.I.C.A., Viamonte 196, Caseros, Buenos Aires.	
4531-4	Cacciaguerra, José Luis, Craig 654, Capital Federal.	
4536-5	Unión Fabricantes Promotores S.A.C.I.F.I., Sarmiento 342, P. B., Capital Federal.	
4537-3	La Toallera Argentina, S.R.L., Angel J. Carranza 1783, Cap. Federal.	
4538-1	Costanzo, Francisco Tomás y Felipe, Soc. de Hecho, Terrada 2548, Cap. Federal.	
4548-9	Compagnucci, Armando, Lavalle 565, Rafaela, Santa Fe.	
4549-7	Pedro Weinstock y Cía., S.C.A., Pedro Goyena 745, Cap. Federal.	
4550-0	Digom, S.R.L., Serrano 745, Capital Federal.	
4553-5	B. K. Kirk, S.A.C.I.F., Av. Corrientes 544, 3º, Cap. Federal.	
4560-8	Vescio, Saverio Gualterio, Establ. Textil La Cirila, Tabaré 3860, Cap. Fed.	
4572-1	Kalpakian Hermanos, S.A.C.I., Viamonte 766, Capital Federal.	
4586-1	Científica Hairey, S.A.I.C., Pasteur 730, Capital Federal.	
4588-8	Alvarez Hermanos, S.R.L., Avda. Fleming 2111, Martínez, Bs. Aires.	
4595-0	Goldman, Salomón, Corrientes 5625, A, Capital Federal.	
4852-6	Bisoli, Norberto, Escalada 2125, Capital Federal.	
4869-0	Farfallini, Andrés N., Transportes Generales, Defensa 127, 1º "9", Capital Federal.	
5295-7	Kuscich, Mateo, Neuquén 758, PB., Bernal Oeste, Buenos Aires.	
5395-3	Castro-Tourn S.R.L. en form., vto. 2|3|75, 25 de Mayo 384, 1º "10", Capital Federal.	
5458-5	Compañía Comercial Caseros, S.R.L., Avenida Caseros 960, P. B., Capital Federal.	
5459-3	Productos Cora, S.C.A., Las Heras 953, Luján, Buenos Aires.	
5460-7	Expreso Comahue, S.R.L., Pedernera 2815, Capital Federal.	
5465-8	Compañía Carlyen, S.R.L., Salta 482, P. B., Capital Federal.	
5467-4	Moretti, Andrés, Carlos Calvo 2740, Capital Federal.	
5468-2	Multimetal, S.A.I.C.I.F., R. Esc. de San Martín 3964, Valentín Alsina, Buenos Aires.	
5473-9	Almot, S.C.A., C. Pellegrini 755, 5º, Capital Federal.	
5474-7	Establecimiento Modelo Terrabusi, S.A.I.C., San José 1069, Cap. Fed.	
5476-3	Berman, Roberto, San Pedrito 97, P. B., "3", Cap. Federal.	
5479-8	Prono, S.A., San Jerónimo 2543, Santa Fe, Santa Fe.	
5482-8	Servitronic, S.R.L., Calle 42 5353, San Martín, Buenos Aires.	
5484-4	Della Vecchia, José y Gelsomino, Domingo, Soc. de Hecho, Lavalle 2331, 8º "8", Capital Federal.	
5557-3	Contasuma, S.A.C.I., Tucumán 676, Capital Federal.	
6260-4	Facal, Roberto Adolfo, Concordia 4871, Capital Federal.	
6561-7	Productos Tubacol, S.A., Colombo I.C., Venezuela 1569, Cap. Federal.	
6610-9	Bernabó y Cía., S.A.C.I.I.F. y A., Terrada 2346, Cap. Federal.	
6636-2	Gervasini, Reinaldo B., Suc. P. Gervasini e Hijo, S.R.L., 9 de Julio 3769, Santa Fe.	
6938-8	Laboratorio Eléctrico P.I.R.I., S.R.L., Jaramillo 3340, Cap. Federal.	
7016-5	E. Slutzky, S.A.C.I., Ayacucho 3888, Rosario, Santa Fe.	
7020-3	Cetro, S.A., Rioja 2338, Rosario, Santa Fe.	
7092-0	Macle, S.R.L., Bv. Mitre 67, Córdoba, Córdoba.	
7203-6	Zis-Pul, S.A.I.I.C.F.A., Yerbal 2952, Capital Federal.	
7292-3	Arus, Guillermo Enrique, Arenera Arus, Liniers 235, Paraná, E. Ríos.	
7372-5	Cabral, León César, Sitel, Presidente Roca 1297, Rosario, Santa Fe.	
7426-8	Talleres Santa Rita Norte, S.A.C.I.F., Juan B. Justo 1710, Córdoba, Córdoba.	
7481-0	Cantalejo, B., Calderón, J. V. y Scalzotto, N. A., S|Hecho, Calle 13 966, General Pico, La Pampa.	
7511-6	Bramar, S.A.C.I.F.A. y Ganadera, Hipólito Yrigoyen 1901, Corrientes, Corrientes.	

Número de Inscripto	Razón Social	Domicilio
7613-9	Sofía y Cía., S.R.L., Rodríguez Peña 707, Capital Federal.	
7654-6	Damonte, S.A.C.I.F., Carhué 1368, Capital Federal.	
7869-7	Agra, Julio Raúl, De Pinedo 334, Bernal, Buenos Aires.	
7872-7	Decoud Cuenca, Oscar Entre Ríos 150, B, Rosario, Santa Fe.	
7947-2	René Lombaro e Hijos, S.R.L., Avda. Mitre 780, San Rafael, Mendoza.	
8020-9	Modelina, S.A.I.C., Raúl S. Ortiz 262, Capital Federal.	
8034-9	Painel, Elvira, Libertad 619, Trelew, Chubut.	
8036-5	José Salum, S.A.C.I.E.I., Chiclana 267, Bahía Blanca, Bs. Aires.	
8067-5	Mazzon, Atilio, Sanabria 2151, Capital Federal.	
8075-6	Eldan Electrónica, S.A.C.I.F.I.A., Bahía Blanca 2159, Cap. Federal.	
8084-5	Rotec Sociedad Anónima Comercial, Importadora y Exp., Paseo Colón 757, Capital Federal.	
8088-8	Ghiggeri Hnos., S.A., Av. Central 531, José L. Suárez, Bs. Aires.	
8116-7	Pato, Carlos Alberto, Dr. J. F. Aranguren 3148, Capital Federal.	
8151-5	Renzacci, Flavio, Avenente 3876, Ingeniero White, Buenos Aires.	
8226-0	Ediciones Quevedo, S.A.C.I.F., Yapeyú 271, Capital Federal.	
8229-5	Ierino, Carlos Osvaldo, Andrés Ferreira 4166, Capital Federal.	
8230-9	Odiard, Ramón Dimas Rivadavia 2219, Capital Federal.	
8236-8	Sanidad, S.A.C.I. y de Servicios, Vallejos 2959, Capital Federal.	
8254-6	Canal Sud, S.A. Comercial, Av. J. A. Roca 568, Capital Federal.	
8261-9	Paiva, Raúl, Ebano Electrónica, Ricardo Rojas 713, Quilmes Oeste, Bs. Aires.	
8273-2	Goldchek, José Matías, Cayasta 3395, Capital Federal.	
8303-8	Tacos Leo, S.A., Cangallo 2769, 3º "B", Capital Federal.	
8332-1	Sánchez, Juan Carlos, Mariano Moreno 5742, 1º "P", Wilde, Bs. Aires.	
8353-4	Alfaya, José, Juramento 3106, 1º "D", Capital Federal.	
8707-6	Simón, Bautista, San Martín 1361, Córdoba, Córdoba	
10055-2	Richel Muebles, S.A.C.I., Bucarelli 1980, Capital Federal.	
10106-0	Pisfer, S.A.C.I.F.I., R. Escalada San Martín 3836, Valentín Alsina, Buenos Aires.	
10108-7	Mollo, Gerardo, Constitución 1893, 8º "41", Capital Federal.	
10130-3	Casa Riga, Riggi Hnos., Venezuela 614, Capital Federal.	
10143-5	Ulrico, S.A.C.I.F., Talcahuano 26, 4º, Capital Federal.	
10144-3	Caeba, Sociedad Anónima Comercial, Belgrano 1000, Capital Federal.	
10145-1	Cimayco, S.A.C.I., Paraná 598, Capital Federal.	
10147-8	Bollati, Arnaldo Cristóbal, Mellián 2253, 3º "D", Capital Federal.	
10148-6	Copyshow, S.A.C.I.F.I. de Maquid. y Edit., Córdoba 1235, Cap. Federal.	
10149-4	Guidi, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Av. Cabildo 3921, P. A., Capital Federal.	
10150-8	Transportes M. Romano y Cía., S.A.C.I.F.I., Lafayette 1651, Capital Federal.	
10151-6	Graphor, S.A., Morón 5144, Capital Federal.	
10152-4	Laboratorios Casasco, S.A.I.C., Boyacá 237, Capital Federal.	
10153-2	Ludueña, Sociedad de Responsabilidad Limitada, San Martín 323, Lezama, Buenos Aires.	
10154-0	Scardigno, M. Bulfon, A. A. y Messina, J. H., Soc. Hecho, Belgrano y Escrib., Chascomús, Buenos Aires.	
10157-5	Wadel, Raúl Eduardo, Libres del Sur 127, Chascomús, Buenos Aires.	
10161-3	Saravich, Alfonso Vicente Avda. Alsina 646, Stgo. del Estero, Santiago del Estero.	
10162-1	Bellani, Raúl Ubaldo, Antártida, Espinosa 996, Capital Federal.	
10164-8	Essex, Argentina, S.A.I.C., Avda. San Martín 4550, Lomas del Mirador, Buenos Aires.	
10165-6	Larrendo, Juan Oscar Calle I, entre 22 y 24, Mercedes, Bs. Aires.	
10166-4	Gollo, Antonio Horacio, Calle 30, 276, Mercedes, Buenos Aires.	
10167-2	Loyarte, Roberto Oscar, Calle 39, 785, Mercedes, Buenos Aires.	
10168-0	Acosta, Rubén Raúl, Calle 30, 1119, Mercedes, Buenos Aires.	
10169-9	Pitarc, Héctor Vicente Calle 25, 369, 2º "6", Mercedes, Bs. Aires.	
10170-2	Alfonsín, Fermín Francisco, Calle 26, 840, Mercedes, Buenos Aires.	
10171-0	Romanduano, Haydée, Calle 41, 363, Mercedes, Buenos Aires.	
10172-9	Confente, Agustín Calle 25, 3081, Mercedes, Buenos Aires.	
10173-7	Bouvier, Eduardo San Martín 253, Luján, Buenos Aires.	
10174-5	Orlandi, Juan Carlos, Balboa 483, Pergamino, Buenos Aires.	
10175-3	Bebán, Oscar Belindo Garibaldi 235, San Nicolás, Buenos Aires.	
10176-1	Taborra, Alberto Higinio, Belgrano 695, San Nicolás, Buenos Aires.	
10178-8	Lucero, Pedro Enrique, Rawson 1677, Zárate, Buenos Aires.	
10179-6	Goris, Juan Carlos Manuel, Balcarce y 25 de Mayo, San Pedro, Bs. As.	
10181-8	Casa Neal, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Av. Sáenz 226, 2º "A", Capital Federal.	
10182-6	Bouzas, Roberto Ramón, Cangallo 1999, Capital Federal.	
10183-4	Daniel A. Chozas, S.A.C.I.F., Muñiz 782, Capital Federal.	
10184-2	Andreu, José Luis, Corrientes 972, 6º "C", Rosario, Santa Fe.	
10186-9	Carabajal, Rafael Ignacio, Moreno 470, Bolívar, Buenos Aires.	
10188-5	Lo Presti, Salvador, Lobería 130, Capital Federal.	
10189-3	J. J. Ulapur S.A.F.I.C.F.I.C., F. Lacroze 2241, 9º "A", Cap. Federal.	
10190-7	Tarik, S.C.A., F. Lacroze 2241, 9º, Capital Federal.	
10191-5	Pavón, Ramón Mario, Montevideo 581, 4º "C", Capital Federal.	
10192-3	Vande Vrande, Julio César, Monob. I., B. Jardín 15, Olavarría, Bs. As.	
10193-1	Pietzak, María Esther, Viña del Mar 806, Mar del Plata, Bs. Aires.	
10195-8	Saravia, Heraclia Raquel, Cortés 1817, Olavarría, Buenos Aires.	
10196-6	Pomphile, Mario Alfonso, Sarmiento 830, Azul, Buenos Aires.	
10197-4	Pequeño, José y González, Manuel, Soc. de Hecho, Chacabuco 167, Tres Arroyos, Buenos Aires.	
10198-2	Arevalo, Francisco Damián, Colón 240, Tres Arroyos, Buenos Aires.	
10199-0	Rodríguez, Mario Amílcar, Rondeau 456, Tres Arroyos, Buenos Aires.	
10200-8	Fichera, Juan Carlos Vélez Sársfield 39, Tres Arroyos, Bs. Aires.	
10203-2	Giménez, Facundo, Moreno 3425, Mar del Plata, Bs. Aires.	
10205-9	Faraudello, Pedro Antonio, Calle 1, 376, Tolosa, Buenos Aires.	
10206-7	Ludomat, S.A.C.I.T.E.C.I.C., Venezuela 110, 1º "17", Cap. Federal.	
10207-5	Redasan, S.A.C.I.F.I., Edison 2050, Martínez, Buenos Aires.	
10208-3	Díaz Néstor, Chorroarín 624, Capital Federal.	
10209-1	Ferrere, Faustino, Alberti 4334, Mar del Plata, Buenos Aires.	
10211-3	Randich, Vicente Cosme, Alte. Brown 755, P. B. "E", Cap. Federal.	
10214-8	Pascua, Adolfo Carlos, Paunero 2825, 5º "B", Cap. Federal.	
10218-0	Hugo Sala, S.A.C.F., Viamonte 867, 9º, Capital Federal.	
10219-9	Fernández, Ermelinda Catalina, Wilde 830, Las Flores, Bs. Aires.	
10220-2	Gabrielli, Sesto, Plaza Italia 16, La Plata, Bs. Aires.	
10228-8	Torres, Antonio Alfonso, Bolivia 225, Capital Federal.	
10231-8	Roswell, S.A.C.I.F.I.A., Avda. San Martín 1599, Cap. Federal.	
10233-4	Caro Hnos., S.A.C.I.Y.A.G., Calle 4, 1621, La Plata, Bs. Aires.	

e.13|5 Nº 553 v.13|5|75

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO
FIRMAS DADAS DE BAJA

Número de Inscripto	Lista Origen	Razón Social	Domicilio
2119-9	4	Gómez, Oscar Armando, Acassuso 1230, Olivos, Bs. As.	
26007-2	11	De Munno, César Alfredo, Peña 2176, Capital Federal.	
1880-5	10	Ramiro López y Cía., S.R.L., Abraham J. Luppi 1457, Cap. Fed.	
169-4	2	Comerco, S.R.L., 25 de Mayo 539, Bernal, Bs. Aires.	
2660-3	6	Carboiit, Sociedad Anónima, Alsina 1569, Capital Federal.	
1576-8	8	Vitto, S. O. y Giganti, H. D., S/Hecho, Pastor Obligado 55, Villa Maipú, Buenos Aires.	
441-3	12	De Rosa, Juan M. y S., S/Hecho, Distribuidora Balcarce, Balcarce 247, Capital Federal.	

Departamento Registro de Proveedores del Estado. — Enero 14 de 1975.

e.13|5 Nº 554 v.13|5|75

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Estado Nacional

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los siguientes cupones de "Bonos Nacionales para Obras Públicas": 5ª Serie, Cupones Nros. 8 de v$n. 50.— Nº 434.530 y de v$n. 100.— Nº 102.069; 8ª Serie, Cupones Nº 5 de v$n. 100,40 Nros. 471.909|911; 9ª Serie, Cupones número 4 de v$n. 50.— Nros. 407.638|641; 10ª Serie, Cupones Nº 4 de v$n. 100.— Nros. 316.537|546; 12ª Serie, Cupones Nº 4 v$n. 102,40 Nros. 549.909|911; 17ª Serie, Cupones Nº 2 de v$n. 100.— Nros. 980.848|849; 21ª Serie, Cupones Nº 2 de v$n. 92,90 Nros. 1.381.554|563 y 1.385.762|763, y 22ª Serie, Cupones Nº 1 de v$n. 9,09 Nros. 801.139|143 y 801.496|497; de v$n. 45,45 Nros. 601.056|058 y 603.287; de v$n. 90,90 Nros. 221.246|247; 221.793|795 y 206.023|024, y de v$n. 454,50 Nros. 33.241 y 51.318|319.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1975.

$ 1.764.— e. 5|5 Nº 34.279 v. 30|5|75
e. 2|6 Nº 34.279 v. 3|6|75

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Estado Nacional

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos del empréstito "Bonos Externos 1973" de u$s. 7.500, Nros. 5.406|407 con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1975. —

$ 588 e.17|4 Nº 31.215 v.30|4|75
e.2|5 Nº 31.215 v.16|5|75

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Estado Nacional

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los cupones Nº 4 del empréstito "Bonos Externos 1971, 2da. Serie", de u$s. 133,82 Nos. 253.201|203, y de u$s. 669.10, Nos. 150.687|690.

Buenos Aires, 4 de abril de 1975. — Jefe Principal de Departamento.

$ 588 e.15|4 Nº 30.230 v.30|4|75
e.2|5 Nº 30.230 v.14|5|75

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
LEY Nº 9.688

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir la indemnización de la Ley 9.688, de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a H. Yrigoyen 1447, Buenos Aires.

ALFONSO, Arnoldo Alfredo.
AGUILA, José Antonio.
BERARDI, Ricardo Santos.
BERON, Isabel Viviano.
BOLADO, Julio Néstor.
BOLAÑO, Capdevila Cosme.
BONTEMPO Miguel.
BRAKEN, Martín.
CABALLERO, Juan Francisco.
CAMACHO, Héctor Miguel.
CANEVARI, Rodolfo Humberto.
CASTILLO, Sabina Rosa.
CIESLAK, Alberto Zbignieew.
CORIA, Nazario.
CHANQUEO, Pedro.
CHAVERO, Fructuoso Exequiel.
CHAVEZ, Angel Rubén.
CHOQUE, Severiano.
DENES, Juan.
DIAZ, Juan Luis.
DI RUSSO, Nicolás.
FERNANDEZ, Magdalena Dora.
FUNES, Romelo Augusto.
GIMENEZ, Vicente.
GOMEZ, Jorge Alberto.
GONZALEZ, Esteban.
GRAMAJO, Pedro Eleodoro.
LAZOS, Ramón Cirilo.
LEZCANO DIAZ, Plácida de.
LOPEZ, Manuel.
LUGO, Jorge Raúl.
MALUZAN, Juan Vito.
MARTINEZ, Domingo Celestino.
MENDEZ, Agustín Eliseo.
MILONE, Vicente Francisco.
ORDOÑEZ, Abelardo.
ORTIZ, Eloy.
REYUK, Juan.
RICHARD, Rosalio.
RODRIGUEZ, Ceferino Antonio.
RODRIGUEZ, Donato.
ROMERO, Segundo Eprotacio.
RUIZ DIAS, Sebastián.
SALINA, José Roberto.
SALVA, José.
SILVA, José Alberto.
SILVA, Loreto Gabino.
SILVA, Oscar Martín.
SUAREZ, Oscar Miguel.
TORRES, José María.
VELAZQUEZ, Hugo Simón.
VILLOLDO Juan Carlos.
VIRZI de PALBACHAN, Nélida Josefina.
ZABALA, Juan Héctor.
ZARATE, Segundo Esteban.

e.8|5 Nº 4.113 v.21|5|75

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 90|75.

Fíjase el día 19 de mayo de 1975, a las 11,30 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, 1er. piso, Capital Federal (donde podrán solicitarse informes y pliegos licitarios) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 90|75 "referente a la adquisición de cámaras y cubiertas nuevas, con destino a la División Automotores".

e.13|5 Nº 4.255 v.14|5|75

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 89|75.

Fíjase el día 19 de mayo de 1975, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, 1er. piso, Capital Federal (donde podrán solicitarse informes y pliegos licitarios) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 89|75 "para la adquisición de cámaras y cubiertas nuevas, con destino a la División Automotores".

e.13|5 Nº 4.256 v.14|5|75

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 101|75.

Fíjase el día 30 de mayo de 1975, a las 11,30 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, 1er. piso, Capital Federal (donde podrán solicitarse informes y pliegos licitarios) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 101|75, "para la provisión de aceites, harinas, arroz, y otros víveres secos, con destino a Dependencias Policiales durante el período comprendido desde el 1º de julio al 31 de diciembre de 1975".

e.13|5 Nº 4.257 v.22|5|75

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 100|75.

Fíjase el día 30 de mayo de 1975, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, 1er. piso, Capital Federal (donde podrán solicitarse informes y pliegos licitarios) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 100|75, "para la adquisición de carne vacuna (y sus derivados), cordero y pollos con destino a Dependencias Policiales, durante el período comprendido desde el 1º de julio al 31 de diciembre de 1975".

e.13|5 Nº 4.258 v.22|5|75

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 95|75.

Fíjase el día 19 de mayo de 1975, a las 12 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, 1er. piso, Capital Federal (donde podrán solicitarse informes y pliegos licitarios) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 95|75, "para la adquisición de ne-